V ESCUELA DE
Verano - Invierno
DE AUGM

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

Prorrectorado de **Enseñanza**

Tradiciones, 15 años de implementación y aprendizajes del sistema de créditos académicos de la Udelar

Carolina Cabrera y Mercedes Collazo
Unidad Académica- Área Pedagógica
Pro Rectorado de Enseñanza
Octubre 2026

META PRIMORDIAL SIGLO XXI

Generalización y democratización de la Educación Superior



Años 2000: reforma concertada de las carreras universitarias

- Ampliación y diversificación curricular.
- Apertura de conocimientos y saberes.
- Apertura del acceso y continuidad educativa.
- Integración curricular.
- Navegabilidad entre carreras e instituciones.

Recuperación tradiciones formación

Ingenierías y afines	• Desde década de los 90: FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR
Salud Humana	• Desde década de los 60: INTEGRACIÓN CURRICULAR
Arquitectura, Bellas Artes, Salud	• Raíz reformista latinoamericana: CURRICULARIZACIÓN EXTENSIÓN

Un largo camino…

- Recuperación de tradiciones y visión de democratización de la educación superior. “Gimnasia” del cambio curricular en la Udelar…
- 2005 y 2011: un crédito= 15 horas de trabajo estudiantil.
- Definiciones del Consejo Directivo Central:

- **2009:** cambio de carreras con ciertos requisitos de cursada (80-90 créditos), ingreso con examen previo de enseñanza media, estandarización de procedimientos de ingreso.

- **2010**: apertura de ciclos iniciales comunes con fundamentación de ampliar trayectos formativos.

- **2011**: Ordenanza de estudios de grado y otros programas de formación terciaria, medidas para reforzar el ingreso y pautas para la reforma de los planes de estudios. Factor contextual.

Ordenanza de Grado 2011: Directrices curriculares

a. **FLEXIBILIDAD CURRICULAR:** diversificación de itinerarios curriculares por medio de actividades opcionales y electivas que otorgan autonomía a los estudiantes.

b. **ARTICULACIÓN CURRICULAR:** tránsitos curriculares que posibiliten una fluida movilidad estudiantil, tanto horizontal como vertical, entre carreras universitarias y otras carreras terciarias.

c. **INTEGRACIÓN DE FUNCIONES UNIVERSITARIAS:** experiencias de formación que articulen las funciones de enseñanza, investigación y extensión.

d. **INTEGRACIÓN DISCIPLINARIA Y PROFESIONAL:** experiencias de formación orientadas a abordajes multidisciplinarios y multiprofesionales, en espacios controlados y en contextos reales de prácticas.

e. **ARTICULACIÓN TEORÍA–PRÁCTICA:** integración equilibrada de los componentes de formación teórica y formación práctica.

f. **ATENCIÓN A LA FORMACIÓN GENERAL:** definición de los conocimientos científico-culturales que se entienden imprescindibles para los procesos de aprendizaje en el nivel superior y que pueden involucrar experiencias y contenidos transversales al currículo (formación social, ética, estética, ciudadana, medio ambiental, comunicacional, etc.).

g. **ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS:** aplicación del régimen de créditos académicos previsto en la presente Ordenanza.

Duraciones acordadas

Artículo 9.- El cálculo de los créditos se ajustará a los siguientes parámetros:

1. estimación de créditos mínimos por titulación, de acuerdo a años de duración de la carrera y opciones de créditos anuales, que podrán ser de
 80 créditos o de 90 créditos;
2. estimación de créditos de las áreas y las unidades curriculares de cada carrera, de acuerdo a los objetivos de formación, y a las modalidades de enseñanza y de evaluación previstas, con especial énfasis al trabajo creativo por parte de los estudiantes.



La asignación de una determinada cantidad de créditos a una unidad curricular específica siguiendo los criterios generales antes mencionados, se acompañará de una justificación expresa de la misma.

Artículo 10.- La asignación de créditos para cada nivel de titulación se establece de la siguiente manera:

Tecnicaturas y Tecnólogos: de 160/240 créditos o 180/270 créditos.
Carreras de cuatro años: de 320 créditos o 360 créditos.
Carreras de cinco años: de 400 créditos o 450 créditos.



En el caso de carreras de más de cinco años, se ajustará la cantidad de créditos correspondiente para la titulación según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo anterior.

Organismos responsables de asesorar en el reconocimiento

Sección II - La organización de la enseñanza en los servicios

Artículo 17: La orientación y organización de la enseñanza en los servicios se efectuará por un organismo designado y dependiente del Consejo o Comisión Directiva.

Artículo 18: Cometidos: **6. Asesorar al Consejo o Comisión Directiva en criterios generales para la asignación de créditos de actividades curriculares y extra curriculares. 7. Verificar el cumplimiento de los créditos atribuidos a las distintas unidades curriculares.**

Sección III - Comisiones de Carrera o estructuras equivalentes.

Artículo 22: Dichas comisiones deberán cumplir al menos los siguientes cometidos:

b. Asesorar respecto a la asignación de créditos en la carrera de las formaciones curriculares o extracurriculares. d. Ejercer el control académico del cumplimiento por parte de los estudiantes de los créditos atribuidos a las distintas unidades curriculares.

El cambio curricular en cifras a junio 2025

Carreras reformadas	Carreras nuevas	Carreras previas acordes a la OG	Carreras pendientes	TOTAL
52	53	6	24	135
39 %	39 %	4 %	18 %	100%

Niveles de flexibilidad curricular (2024)

Nivel de flexibilidad curricular	Número carreras	Perfiles o Trayectorias Sí/No
≤ 10 % créditos optativos	21 (27%)	17/4
10 % < créditos optativos ≤ 25 %	**31 (40%)**	**19/12**
> 25 % créditos optativos	26 (33%)	20/6

Reconocimiento de créditos entre carreras (2024)

- El 62% de las comisiones de carrera reconocen los créditos de otras carreras en su totalidad, mientras que **el 38% lo hacen parcialmente o no aplican la asignación de créditos externos.**

- **El 44% de las coordinaciones entiende que las carreras no utilizan criterios unificados para la estimación de créditos**, sólo un 27% entiende que el régimen de créditos funciona en este aspecto correctamente.

Papel del crédito académico

- Método de homologación acordado por la comunidad académica que facilita el reconocimiento de aprendizajes que se alcanzan en distintos contextos de formación.
- Colabora en la posibilidad de diversificación de itinerarios curriculares, habilitando grados de autonomía al estudiante en el currículo.
- Facilita los tránsitos curriculares posibilitando una fluida movilidad estudiantil, tanto horizontal como vertical, entre carreras. Colabora en un reconocimiento global de las experiencias de formación.
- Colabora en la racionalización de la organización temporal del currículo (semestral, anual).
- Ayuda a objetivar los tiempos nominales y reales de trabajo estudiantil y a proyectar los tiempos deseables.

Algunas lecciones iniciales aprendidas

- Fomento de la ciudadanía académica, cultura de la autonomía y la movilidad académica.

 <u>estudiantes</u>

 elección formativa vs elección utilitaria,

 aprender a decidir autónomamente,

 aprender a “salir de la carrera”,

 <u>docentes</u>

 considerar el valor formativo de la flexibilidad en términos de apertura del currículo y democratización conocimiento .